

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b> ME-GPI-P-017
	<b>GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>	Página 1 de 5

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>Versión</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1. 21/06/2019	Adopción del <b>procedimiento de direccionamiento estratégico</b> mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
2. 03/11/2020	Adopción del <b>procedimiento de direccionamiento estratégico</b> mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>NOMBRE:</b> ADALGIZA OVALLE FELIZZOLA <b>CARGO:</b> LÍDER BANCO DE PROYECTOS <b>FECHA:</b> 30/10/2021 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> RICARDO LLINÁS CASTAÑEDA <b>CARGO:</b> SECRETARIO DE PLANEACIÓN <b>FECHA:</b> 30/10/2021 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> KAROL FUENTES SANGREGORIO <b>CARGO:</b> JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN <b>FECHA:</b> 25/11/2021 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO
	<b>NOMBRE:</b> ELKIN BOLAÑO ORTIZ <b>CARGO:</b> P.U. OFICINA SIG <b>FECHA:</b> 15/11/2021 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	

<b>RESPONSABLES LÍDERES</b>	Alcalde, Secretario de Planeación
-----------------------------	-----------------------------------

<b>OBJETIVO</b>	Formular la planeación estratégica y operativa de la Alcaldía de Santa Marta, coherente con la capacidad Institucional, los recursos disponibles y asegurando la alineación normativa y estratégica con el nivel Central. Mediante la formulación de los criterios metodológicos que orienten la construcción y socialización de plan estratégico y de acción, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos a corto y mediano plazo.
-----------------	---

<b>ALCANCE</b>	Inicia con el análisis del Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental, Planes sectoriales y legislación aplicada, continua con la formulación del Plan estratégico, Plan de acción institucional, Plan operativo anual de inversiones -POAI y el plan de adquisiciones, y finaliza con la socialización de estos, según mecanismos que exige la norma.
----------------	---

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b> ME-GPI-P-017
	<b>GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>	Página 2 de 5

<b>BASE LEGAL</b>	Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
	Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 74.
	Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo 26.
	Decreto 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 943 de 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
	Decreto 2482 de 2012, Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.
	Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

<b>DEFINICIONES</b>
<b>Plan Estratégico:</b> Es todo un programa que abarca todas las estrategias que la entidad se propone a conseguir en corto y mediano plazo. Así, el plan estratégico se redacta en función de los objetivos, especifica las políticas, líneas de actuación concretas e intervalos de tiempos precisos orientados a la consecución de los mismos, teniendo en cuenta la capacidad y recursos propios de la empresa.
<b>Plan de Acción:</b> Son documentos debidamente estructurados que forman parte del planeamiento estratégico de la empresa, ya que por medio de ellos se busca materializar las estrategias y alcanzar los objetivos propuestos, a través de tareas específicas, con tiempos y responsables definidos para el desarrollo de las mismas, otorgándoles un valor cualitativo y verificable a lo largo del proyecto.
<b>Proyecto Operativo Anual de Inversión (POAI):</b> Es un componente del sistema presupuestal que indica la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificándolos por metas, tipos y objeto del gasto. Adicionalmente, define para cada proyecto las vigencias comprometidas especificando su valor y teniendo en cuenta el origen de las fuentes de financiación y el destino de los recursos. Este plan se elabora tomando como base los estimativos fijados en el plan financiero y las cuotas preliminares de inversión. En el plan operativo se incluyen proyectos que vayan a ser financiados con recursos programados, autorizados o legalizados (proyectos inscritos en el Banco de Proyectos).
<b>Plan de Contratación:</b> Define los tipos de contrato que se van a celebrar para dar cumplimiento a las metas y objetivos del plan estratégico y del plan de acción. El plan de acción define los siguientes aspectos: actividades, componente del gasto, requerimientos de contratación, forma de pago y valor mensual o parcial, plazo, valor total de la contratación, cronograma de contratación (incluye proceso precontractual y contractual) y responsables.
<b>Proyecto de Inversión:</b> se define como el conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, tecnológicos, etc.), con el propósito de lograr un objetivo tendiente a transformar una situación problemática de una población específica.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b> ME-GPI-P-017
	<b>GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>	Página 3 de 5

#### LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

La Secretaría de Planeación definirá la metodología para la formulación del Plan estratégico, Plan de acción institucional, Plan operativo anual de inversiones -POAI y el plan de contratación.

Los secretarios o jefes de oficina son los responsables de la formulación del plan de acción y del plan de contratación, para lo cual deben priorizar las iniciativas más relevantes para cumplir los objetivos y metas de gestión, estructurando adecuadamente su financiamiento y enlace con el presupuesto institucional. El plan de acción debe contener las acciones a seguir para alcanzar los objetivos propuestos, los responsables y plazos, así como indicadores de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de estas acciones.

Los secretarios o jefes de oficina son los responsables de socializar los documentos estratégicos a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, con el fin de generar apropiación de los mismos.

Las acciones propias de la formulación del plan de acción deben realizarse con los recursos económicos, humanos y tecnológicos con los que cuenten las áreas de la Alcaldía.

El Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Bienestar y el Plan Institucional de Gestión Ambiental, serán definidos por la Dirección de Capital Humano de acuerdo con las metodologías y referentes normativos que los enmarquen y serán incluidos en el plan de acción institucional de acuerdo con este procedimiento, y su seguimiento se efectuará a través de este.

El plan de acción es un trabajo en equipo, por ello es importante que todos los integrantes del área participen en su formulación, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

*Qué se quiere alcanzar (objetivo)*

*Cuánto se quiere lograr (cantidad y calidad) Cuándo se quiere lograr (en cuánto tiempo) En dónde se quiere realizar el plan (lugar)*

*Con quién y con qué se desea lograrlo (personal, recursos financieros, tecnológicos)*

*Cómo saber si se está alcanzando el objetivo (siguiendo y evaluando el proceso)*

*Cómo determinar si se logró el objetivo (evaluando los resultados)*

Para la elaboración del plan de acción deberán tenerse en cuenta los siguientes principios generales contemplados en la ley 152 de 1994 en materia de planeación:

**Autonomía:** La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la ley orgánica del Plan de Desarrollo.

**Ordenación de competencias:** En el contenido de los planes se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

**Coordinación:** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.

**Consistencia:** Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b> ME-GPI-P-017
	<b>GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>	Página 4 de 5

**Prioridad del gasto público social:** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.

**Continuidad:** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación.

**Participación:** Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana.

**Sustentabilidad Ambiental:** Para posibilitar un desarrollo socioeconómico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.

**Proceso de planeación:** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

**Eficiencia:** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.

**Viabilidad:** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

**Coherencia:** Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.

A más tardar el 31 de enero de cada año, se deberá publicar en la página web el Plan Estratégico y el de Acción para la vigencia actual. La información será consolidada por la Secretaría de Planeación y remitida a la oficina de comunicaciones para su respectiva publicación.



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b> ME-GPI-P-017
	<b>GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>MACROPROCESO ESTRATÉGICO</b>	Página 5 de 5

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Analizar el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental y verificar los proyectos de inversión vigentes.	Secretaría de Planeación/ Dirección de gestión de la inversión y planeación institucional/Plataforma estratégica institucional y seguimiento a la gestión.	Profesional Universitario	Plataforma estratégica y seguimiento a la gestión
2	Elaborar o actualizar el documento del Plan Estratégico de la Alcaldía.	Secretaría de Planeación/ Dirección de gestión de la inversión y planeación institucional/Plataforma estratégica institucional y seguimiento a la gestión	Profesional Universitario	Plataforma estratégica y seguimiento a la gestión
3	Presentar propuesta del Plan Estratégico ante el consejo de gobierno.	Secretaría de Planeación/ Dirección de gestión de la inversión y planeación institucional/Plataforma estratégica institucional y seguimiento a la gestión	Profesional Especializado	Plataforma estratégica y seguimiento a la gestión
4	Aprobar y adoptar Plan Estratégico	Despacho del alcalde	Consejo de Gobierno	Documento Plan Estratégico
5	Socializar Plan Estratégico con los secretarios y formular estrategias de comunicación.	Secretaría de Planeación/ Dirección de gestión de la inversión y planeación institucional/Plataforma estratégica institucional y seguimiento a la gestión.	Profesional Especializado	Requerimiento de comunicación.

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Formato de plan anual de adquisiciones	
Formato de plan de acción institucional y POAI	